



**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Contaduría General de la Provincia**

**Mendoza, 15 de Noviembre de 2023.**

**DISPOSICIÓN N° 10**

**VISTO:**

EL EX-2023-06935550-GDEMZA-CGPROV#MHYF y que ha sido Desarrollado el Módulo de Inversión Financiera, dentro del Sistema de Información contable S.I.D.I.C.O. y la necesidad de reglamentar su funcionamiento;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8706, Sección IV SISTEMA DE CONTABILIDAD, CAPITULO III, Artículo 78, se establece que la Contaduría General de la Provincia de Mendoza es la Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial.

Que la Ley N° 8743, modificatoria de la Ley N° 8706, en su Artículo 2, define a SIDICO como el Sistema de Información Contable.

Que el art.79 de la Ley N° 8706 dispone a la Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad, quién podrá dictar disposiciones acerca de los procedimientos, requisitos, documentación y todo aquello que sea necesario para determinar el marco de legalidad referido al proceso del gasto y de recursos en cuanto a su registración, rendición y control.

Que el art. 46 de la Ley N° 8706 define al Sistema de Tesorería y Gestión Financiera como el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos a través de los cuales se llevan a cabo los procesos de planificación, centralización de los fondos recaudados, ejecución de pagos y gestión financiera que conforman el flujo financiero de las distintas jurisdicciones y unidades organizativas, incluyendo la tenencia y custodia de los fondos resultantes, títulos y valores, propios o de terceros, que se pongan a su cargo.

Que dicha norma instituye a la Tesorería General de la Provincia como la Unidad Rectora Central del Sistema de Tesorería y Gestión Financiera de las distintas jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Provincial (Art. 56 Ley N° 8706).

Que el art. 58, inc. j, de la Ley N° 8706 establece, entre las competencias de la Tesorería General de la Provincia, la de colocar los remanentes transitorios de fondos del Tesoro en entidades financieras de reconocida trayectoria, a través de instrumentos financieros de bajo riesgo, a fin de obtener una renta y preservar el valor real y constante de la moneda. Las demás jurisdicciones y unidades organizativas, estarán sujetas a lo prescripto en la normativa reglamentaria vigente.

Que la Contabilidad debe reflejar, en forma oportuna, la información referida a las inversiones financieras que el Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza y materializa la Tesorería General de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8° y 79° de la Ley N° 8706, y artículo 79° del Decreto N° 1000/15,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA EN ACUERDO CON  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA**

**DISPONEN:**

**Artículo 1º:** Poner en funcionamiento el Módulo de Inversiones Financieras del Sistema SIDICO, el que será operado por la Tesorería General de la Provincia.

**Artículo 2º:** Acordar que la Tesorería General de la Provincia, diariamente, efectúe la carga pormenorizada de los datos correspondientes a cada operación financiera concretada, adjuntando los respaldos documentales, en formato "PDF", a fin de posibilitar su compulsión por parte de la Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Contralor.

**Artículo 3º:** Asignar a la Contaduría General de la Provincia la función de realizar el control respectivo de las registraciones efectuadas y concretar el Arqueo Mensual de Títulos y Valores, debiendo, en el caso de detectar deficiencias o errores, comunicar las diferencias que surjan a la Tesorería General de la Provincia para su análisis y eventual corrección.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DISPOSICION N° 10 - MODULO DE INVERSION FINANCIERA -SIDICO- EX-2023-06935550- -GDEMZA-CGPROV#MHYF

**A:** Cont Juan Jose Loncharich (CGPROV#MHYF), Cont Graciela Mabel Consoli (CGPROV#MHYF), Cont Reynaldo Narvaez (CGPROV#MHYF),

**Con Copia A:** Maria Soledad Pastrana (CGPROV#MHYF), Maria Leticia Dardanelli (CGPROV#MHYF), Andrea Pescarmona (CGPROV#MHYF), Cont Mauro Federico Lucchetti (TGPROV#MHYF),

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.